

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

R E C T O R Í A

Recibido 11/08/201
Patricia Q



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica número cuatro- cero.cero,cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno- doce, representada en este acto con facultades amplias y suficientes por el señor **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad número tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED -TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 3 de agosto del 2009, para el período 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y la **Municipalidad de Paraíso de Cartago**, representada en este acto por el Alcalde, señor **Marvin Solano Zúñiga**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Paraíso, 300 metros sur del mercado de Paraíso, con cédula de identidad número tres-doscientos cuarenta y nueve-cero sesenta y cuatro, en mi condición de **Alcalde Municipal de Paraíso de Cartago** con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil ochenta y seis, desde el tres de Febrero de dos mil siete y para el resto del periodo dos mil siete - dos mil once, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta número siete del diez de enero de dos mil siete, en adelante denominada "**La Municipalidad**", autorizado a firmar este convenio mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 32, Artículo 09, de martes 28 de setiembre del año dos mil diez, convienen en firmar el presente Convenio Marco de Cooperación rubricado entre la Municipalidad del Cantón de Paraíso y la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con las siguientes cláusulas, manifiestan que:

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

R E C T O R Í A



CONSIDERANDOS

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal,
2. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. Es función de la UNED estudiar los problemas de la comunidad y, participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como evitar la indebida explotación de los recursos del país.
4. El Cantón de Paraíso ocupa la posición número 40 en la escala de desarrollo humano sostenible más reciente (Informe MIDEPLAN 2007) y enfrenta serios desafíos de planificación del desarrollo urbano, manejo sostenible de recursos naturales y búsqueda de nuevas alternativa productivas y de empleo para su creciente población.
5. Es atribución de la Municipalidad concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones según artículos 4 y 7 del Código Municipal.
6. Según se establece en el Programa de Gobierno del Alcalde Municipal para el periodo 2007-2011, en su política general se compromete a "Continuar con la coordinación de acciones con instituciones gubernamentales y del sector privado, locales, regionales, nacionales o internacionales con la finalidad de promover el desarrollo integral del Cantón".



Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

R E C T O R Í A



7. Diversos organismos donantes del sector público exigen la firma de convenios para coadyuvar con el financiamiento de proyectos específicos.
8. La UNED y La Municipalidad de Paraíso de Cartago, acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación, por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO:

Las partes convienen el presente convenio Marco de Cooperación que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, culturales, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

Algunos de estos proyectos buscarán coadyuvar en la promoción de la cultura y el arte en el Cantón de Paraíso, mediante proyectos específicos tendientes a la conformación y participación de grupos culturales, instructores y grupos musicales, sin exceptuar otros de interés de las partes.

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

R E C T O R Í A



DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Ambas instituciones, en la medida de sus posibilidades, gestionarán mediante alianzas estratégicas o cooperación, los recursos necesarios para financiar los proyectos de mutuo interés, ante organismos nacionales o internacionales, cuyos recursos no puedan ser cubiertos por las partes. Estos proyectos deben concretarse mediante la firma de cartas de entendimiento adscritas al presente Convenio Marco de Cooperación

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

RECTORÍA



VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable automáticamente a menos que las partes decidan lo contrario.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

SETIMA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997),

DISPOSICIONES FINALES

OCTAVA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

RECTORÍA



NOVENA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.


DECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:	Por La Municipalidad de Paraíso:
Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 2 527 2641 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas</i> pquesada@uned.ac.cr <i>Nuria Leitón García</i> nleiton@uned.ac.cr	Despacho del Alcalde Tel (506) 2 574 7811 Fax (506) 2 574 8086 Costado norte del parque central de Paraíso, Cartago Costa Rica <i>Marvin Solano Zúñiga</i> muniparaiso@yahoo.com <i>Jorge Mesén Solórzano</i> jmesen8@gmail.com

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en el Cantón de Paraíso, Cartago a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.


Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia




Marvin Solano Zúñiga
Alcalde
Municipalidad de Paraíso

